

Obligaciones 2020-2024 para todos los participantes en el Programa de Eficiencia Energética en la Administración Pública Federal, de la Conuee

“Rubro Inmuebles”



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Obligación: 1/14

Con el objeto de dar cumplimiento a todas las actividades y metas del Programa en tiempo y forma, los funcionarios de las dependencias participantes deben conocer las “DISPOSICIONES Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024”.



Obligación: 2/14



Cumplir anualmente, en tiempo y forma, con las metas de ahorro de energía de los inmuebles, así como cada una de las actividades establecidas en las Disposiciones APF 2020-2024.



Obligación: 3/14

Actualizar o ratificar, al menos en enero y diciembre de cada año, los datos del Comité Interno de Uso Eficiente de la Energía.



Obligación: 4/14

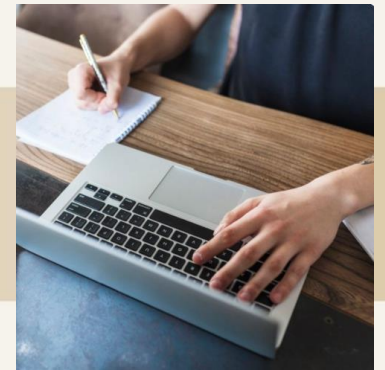


Enviar a la Conuee, mediante el correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx las listas de asistencia y minutas firmadas de, al menos, dos sesiones al año del Comité Interno de Uso Eficiente de la Energía.



Obligación: 5/14

Actualizar o ratificar, en enero de cada año, los datos generales de sus inmuebles, así como los datos generales del funcionario operador para cada uno de los inmuebles participantes.



Obligación: 6/14



Registrar, en enero de cada año, el “Plan Anual de Trabajo” de cada uno de los inmuebles participantes en el Programa.



Obligación: 7/14

Registrar cada año los avances trimestrales del “Plan Anual de Trabajo” de cada uno de los inmuebles participantes en el Programa.



Obligación: 8/14



De requerir modificar la información proporcionada en el Plan Anual de Trabajo del año anterior, de alguno de sus inmuebles participantes y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 de las Disposiciones APF 2020-2024, podrán hacerlo durante el periodo comprendido de marzo a junio de cada año enviándolo al correo programa.apf@conuee.gob.mx



Obligación: 9/14

Incorporar en el Programa APF, al o a los inmuebles, conforme a lo establecido en los alcances de las Disposiciones APF 2020-2024.



Obligación: 10/14



Dar de baja del Programa APF, al o a los inmuebles participantes, conforme a lo estipulado en los alcances de las Disposiciones APF 2020-2024, solicitando su baja al correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx

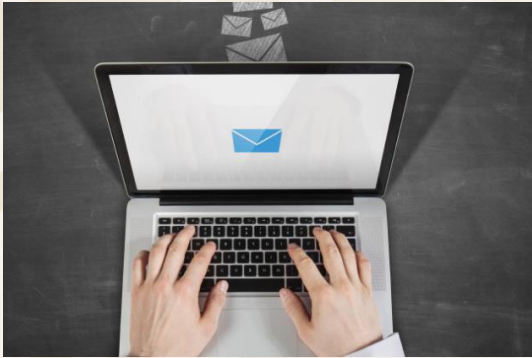


Obligación: 11/14

Conforme a lo estipulado en el punto 7.1 de las Disposiciones APF 2020-2024, enviar a la Conuee, al correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx a más tardar en marzo de cada año, los nombres de tres inmuebles de uso de oficina participantes en el Programa, que implementarán sistemas de gestión de la energía en el año en curso.



Obligación: 12/14



Conforme a lo estipulado en el punto 7.1 de las Disposiciones APF 2020-2024, enviar a la Conuee, al correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx a más tardar en marzo de cada año, los informes anuales de los inmuebles que han participado en la implementación de sistemas de gestión de la energía en años anteriores.



Obligación: 13/14

Registrar cada año, al menos 10 horas de capacitación por cada uno de los inmuebles participantes en el Programa, a través del Sistema de Capacitación de la Conuee.



Obligación: 14/14

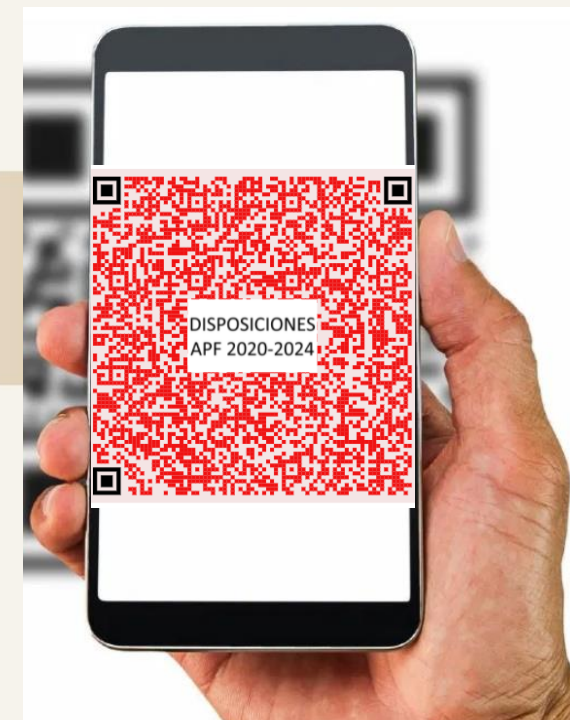
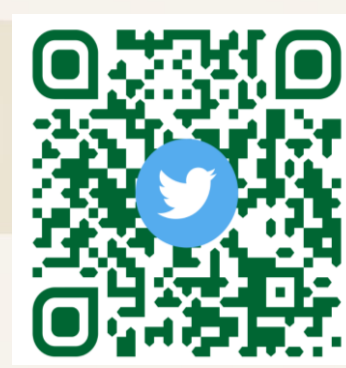
Justificar, mediante el correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx el incumplimiento de las metas y actividades del año anterior establecidas en las Disposiciones APF 2020-2024.

La fecha límite para justificar el incumplimiento de las metas de ahorro de energía, es de 20 días hábiles después de ser notificados por la Conuee, y para las otras metas y actividades, hasta marzo del año en curso.



Medios electrónicos

¡Escanea el código QR que quieras!



Contacto:

M.I. Alejandro Patiño Flores
Subdirector del Sector Residencial
alejandro.patino@conuee.gob.mx
Tel: 55 30 00 10 00 ext. 1237
www.gob.mx/conuee

